

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO CENTRO  
DEPARTAMENTO REGIONAL DE RESOLUCIONES

MLV  
FOLIO 33113-09

DISTRIBUIDORA DE CARNEOS Y  
COMESTIBLES S.A.  
RUT N° 83.551.200-2  
Resuelve petición que indica.

SANTIAGO, 25.08.2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. Ex N° \_\_\_\_\_4134\_\_\_\_\_/DRE13.00

VISTOS:

EL escrito de 18 de Agosto de 2009, presentado por don GUIDO IÑIGUEZ ELIZALDE, RUT N° 4.497.405-3, en representación legal de **DISTRIBUIDORA DE CARNEOS Y COMESTIBLES S.A., RUT N° 83.551.200-2**, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Blanco Encalada N° 3055, de Santiago, mediante el cual pide derogación total de la Resolución N° Ex 46 de fecha 16.01.2008, dictada por la XIII Direc. Reg. Metrop. Santiago Centro y que autorizó el uso de la máquina registradora, ubicada en **PROVIDENCIA N° 148, ciudad de SAN ANTONIO** y que se individualiza a continuación.

NUMERO FISCAL	MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	CAJA
148498	ELCA-UNIWELL	NX-5400	20806484	1

1º) Que, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado, han sido estimados atendibles, situación que determina a esta Dirección Regional acceder a lo solicitado ordenando el cumplimiento de las exigencias establecidas en el N° 5.4 de la Resolución N° Ex 2301, de 1986, de la Dirección Nacional.

Considerando, además, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) N° 5, del Código Tributario, y Resolución N° Ex 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

**RESUELVO:**

**HA LUGAR A LO SOLICITADO.**

DEJASE sin efecto la Resolución N°. Ex. 46 de fecha 16.01.2008.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"  
ANOTESE COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

JUAN ARREDONDO AVENDAÑO  
JEFE DEPTO. REG. RESOLUCIONES(S)  
RES. EX. N° 1897 de 03-08-06

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
y demás fines.

MLV

Saluda a Ud.

**DISTRIBUCION:**

Depto. Regional Resoluciones  
Expediente

C/C: V DIREC. REGIONAL DE VALPARAISO, UNIDAD DE SAN ANTONIO

A don Guido Iñiguez Elizalde, Rep. Legal de  
Distribuidora de Carneos y Comestibles S.A.  
Blanco Encalada N° 3055

Santiago